REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Verbal – Otros**
Rad. Nro. **11001310302420180008900**

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría[1] no se encuentra ajustada a derecho, por cuanto se incluyó en forma errada el valor de las agencias en derecho en segunda instancia, el juzgado haciendo uso de la facultad otorgada en el numeral 1° del artículo 366 del C. G. P., procede a rehacer la liquidación de costas en los siguientes términos:

GASTOS Y COSTAS

Agencias en derecho 1ª	$26.000.000.oo
Agencias en derecho 2ª	$ 1.000.000.oo
Notificaciones	$ 31.000.oo
Gastos Auxiliar 1ª	$ 450.000.oo
Gastos Auxiliar 2ª	$ 900.000.oo
TOTAL	$28.381.000.oo

Atendiendo lo anterior se imparte la aprobación de la liquidación de costas en la suma de Veintiocho Millones Trescientos Ochenta y un Mil Pesos ($28.381.000.oo) conforme el artículo 366 del C. G .P.

NOTIFÍQUESE,

FELIX ALBERTO RODRIGUEZ PARGA
JUEZ

JIDC

[1] Archivo0039

Firmado Por:

Felix Alberto Rodriguez Parga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 024

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6652d98fb39a356db3a8f0f95964e148f6baa3681bddfb3b0e2b8b6120ac428**

Documento generado en 05/06/2023 06:20:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica